

Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 26/01/2023 18:56

Mensaje

IdLexNet	1202310550685425	
IdLexnet Del Mensaje Enviado	202310550685425	
Asunto	Causas Penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales	
Remitente	LEAL ROLDAN, MARIA LUISA [407]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba
Destinatarios	Órgano	T.S.J. SALA DE LO CIVIL - PENAL de Granada, Granada [1808731000]
	Tipo de órgano	T.S.J. SALA DE LO CIVIL/PENAL(PENAL)
Fecha-hora envío	26/01/2023 18:56:04	
Documentos	RECUSACION 2 MAGISTRADO MORENO MARIN AUTO 123 22 TSJA FIRMADO.pdf(Principal)	Descripción: ESCRITO RECUSACION Catalogación: ESCRITO DE ABSTENCIÓN/RECUSACIÓN Hash del Documento: 3635e60e1b8eae56617bc12164639ecb10f15578b269e78b2916e28686a15d5f
	DOCUMENTAL .zip(Anexo)	Descripción: DOCUMENTAL Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: 5080fb251121ac152ea99b4d255c1d7e8c33028c502ab6d4802b915e5bf7580e
Datos del mensaje	Procedimiento destino	Causas Penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales Nº 0000019/2022
	NIG	1808731220220000118

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

**SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Causas Penales contra Jueces, Magistrados, Fiscales 19/2022
NIG: 1808731220220000118**

D^a M.^a Luisa Leal Roldan, Procuradora de los Tribunales, en nombre de **D^a Verónica Lara Moreno**, con DNI N.º 48.856.401-P, cuya representación consta, y con poder especialísimo que se acreditará, ante el Juzgado comparece y DICE:

Que el día 22/12/2022 fue notificada DIOR de fecha 20/12/22 por la cual se acordó incoar Causa Penal, designando como Magistrado Ponente al Ilmo. Sr. D. Miguel Pasquau Liaño, y posteriormente, otra **DIOR de 13/1/23, notificada el 16/1/23** designando como nuevo Magistrado Ponente a D. ANTONIO ALFONSO MORENO MARÍN, y conociendo la existencia de una parcialidad manifiesta, y la concurrencia de una causa de abstención/recusación, con base en el art. 219.10º (o subsidiariamente 13º ó 16º) LOPJ, de conformidad con y arts. 52 y ss LECr, y dentro del plazo legal, esta parte formula respetuosamente INCIDENTE DE **RECUSACIÓN** DEL DESIGNADO INSTRUCTOR PONENTE, ILTMO. SR. MAGISTRADO D. ANTONIO ALFONSO **MORENO MARÍN**, con base en los siguientes hechos y pruebas:

PRIMERO.- RESUMEN DE LA RECUSACIÓN EN 5 PÁRRAFOS.

1/ DESDE QUE EXISTE LA GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD.-

Desde el momento en el que existe: 1º) la garantía de imparcialidad en la función jurisdiccional del art. 24 CE; 2º) desde que existe el principio de legalidad del art. 9.3 y 25.1 CE; 3º) desde el momento en que existe el Poder Judicial como un sistema de contrapeso de poderes de un Estado democrático de Derecho (arts. 1 y 117 CE; 4º) desde que existe el principio de legalidad criminal del art.4 CP; 5º) desde que la manipulación genética es el tercer crimen del CP, tipificado en los arts. 159 y